

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**7057** GARAIPEN VICTORIA APUSTUAK, S.L.

Aumento de capital con derecho de suscripción preferente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por acuerdo adoptado por la junta general extraordinaria de socios de Garaipen, Sociedad Limitada, en su reunión de 23 de marzo de 2010, se ha acordado ampliar el capital social, en los siguientes términos y condiciones:

Primero.- aumentar el capital social de la sociedad en la suma de Tres Millones Euros, mediante la emisión de Tres Millones nuevas participaciones sociales, de un euro de valor nominal cada una de ellas, iguales a las preexistentes, numeradas correlativamente de la 12.000.001 a la 15.000.000, ambas inclusive. Las nuevas participaciones sociales se crearán sin prima de ascunción y, serán, en su caso, asumidas y desembolsadas por los actuales socios de la sociedad en proporción al valor nominal de las que actualmente poseen, con arreglo a lo siguiente:

El socio Codere Apuestas España, S.L.U., asumirá 2.065.781 participaciones sociales, de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 12.000.001 al 14.065.781, ambas inclusive, ejercitando el derecho de preferente ascunción de las nuevas participaciones sociales, en la proporción de (1) participación social nueva por cada (4) participaciones sociales antiguas que posee, y procederá al desembolso del importe total del capital social correspondiente a las 2.065.781 participaciones sociales asumidas, que asciende a 2.065.781 €, mediante la compensación de los créditos que por el citado importe ostenta frente a la Sociedad, todos ellos líquidos, vencidos y exigibles.

Los restantes socios interesados podrán ejercitar el derecho de preferente ascunción de las nuevas participaciones sociales, en la proporción de (1) participación social nueva por cada (4) participaciones sociales antiguas que posean, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BORME del presente anuncio de la oferta de ascunción de las nuevas participaciones creadas, mediante la suscripción de las nuevas participaciones y el desembolso de su contravalor en la cuenta corriente número 0182 6203 04 0201501071, que la sociedad tiene abierta en la entidad BBVA, lo que acreditarán con los correspondientes certificados bancarios que se unirán a la escritura de elevación a público de estos acuerdos.

Concluido el plazo de un mes concedido por la junta para el ejercicio del derecho de preferente ascunción de las nuevas participaciones sociales por los actuales socios, en el supuesto de que existan participaciones no asumidas, estas serán ofrecidas por el Órgano de Administración, a aquellos socios que hayan ejercitado el derecho de preferencia en la primera vuelta, incluida Codere Apuestas España, S.L.U., los cuales podrán ejercer en segunda vuelta el derecho de preferencia para la ascunción y desembolso de dichas participaciones no asumidas en la primera, a cuyo efecto se les concederá un plazo de quince días, contados desde la finalización del anterior plazo de un mes.

Si son varios los socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, estas se adjudicarán entre éstos en proporción a las que cada uno posea.

De no producirse el desembolso íntegro dentro del plazo previsto al efecto, dicho aumento será válido por la cantidad efectivamente asumida y desembolsada, aunque la misma no alcance la cifra inicialmente prevista.

Bilbao, 24 de marzo de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración,  
José Ramón Ortúzar Estornés.

**ID: A100020795-1**